



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE JUNIO DE 2005

Suplemento
6547

No. 20094

DECRETO 073

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Decreto 013 de fecha 12 de noviembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 24 de noviembre del mismo año, se establece que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, otorgará cada dos años la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente a los individuos, comunidades y organizaciones de cualquier tipo que por su actividad, trayectoria o conocimiento, contribuyan o hayan contribuido ejemplarmente a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio del Estado, estableciéndose el 5 de junio de 2005 como la fecha para la primera entrega de dicho reconocimiento;

SEGUNDO.- Que la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente se instituyó para que la sociedad en su marcha sostenida hacia la preservación y protección del medio ambiente, reconozca públicamente el esfuerzo, el sacrificio y dedicación de los hombres y mujeres, comunidades, organizaciones e instituciones que luchan por conservar nuestro patrimonio natural;

TERCERO.- Que esta H. Cámara de Diputados convocó a la población, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones, interesadas en exaltar los méritos en pro de la defensa del medio ambiente de los ciudadanos, grupos e instituciones, para proponer candidatos a merecer la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente;

CUARTO.- Que habiéndose recibido un total de 7 candidaturas propuestas por ciudadanos, instituciones gubernamentales, asociaciones civiles y autoridades municipales, el Consejo de Premiación, seleccionó al **SEMANARIO ENERGIA Y ECOLOGÍA** como candidato merecedor de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente que otorga el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en reconocimiento a su labor informativa en temas de medio ambiente, que coadyuva en la formación de una conciencia ecológica en la sociedad tabasqueña. Elaborando el anteproyecto de dictamen correspondiente, en términos de lo previsto en los artículos 10 y 16 del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente;

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de las atribuciones otorgadas por el Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, en su octava sesión de trabajo analizó y aprobó por unanimidad el anteproyecto de Dictamen presentado por el Consejo de Premiación;

SEXTO.- Que como el **SEMANARIO ENERGIA Y ECOLOGÍA** es un órgano de información, la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente se otorga a través de su Director General, señor José Antenor Ancona Rodríguez;

SÉPTIMO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco está facultado de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción XV, de la Constitución Política Local y 1° del Decreto 013 publicado el 24 de noviembre de 2004, para otorgar honores a quienes se han distinguido por sus servicios prestados a la Patria o a la humanidad, así como, para conceder la Medalla al Merito por la Defensa del Medio Ambiente, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 073

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la **MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE**, al órgano informativo **SEMANARIO ENERGIA Y ECOLOGIA**, en reconocimiento a su labor de divulgación en materia de medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE** y el diploma serán impuestos y entregados al **SEMANARIO ENERGIA Y ECOLOGIA**, a través de su Director General, señor José Antenor Ancona Rodríguez, por el Presidente de la Cámara de Diputados, el día 5 del mes de junio de 2005, a las 12:00 horas, en el recinto oficial de esta Cámara de Diputados, en Sesión Solemne de éste Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- A la Sesión Solemne de otorgamiento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, se invitará al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Manuel Andrade Díaz, y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Guillermo Narváez Osorio, a efectos de que se den cita en este recinto legislativo, en la fecha y hora antes señaladas, para la imposición del reconocimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE

TABASCO; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Manuel Andrade Díaz
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Manuel Andrade Díaz
LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

Jaime Humberto Lastra Bastar
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.